

## Argentina: novedades en el procedimiento de registro de marca

Mediante la Resolución INPI P-583/25, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) ha introducido cambios relevantes para **agilizar el procedimiento de registro de marcas**. Esta Resolución, publicada el 11 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial, establece lo siguiente:

**1 - Nuevo alcance del examen de oficio:** el examen de fondo que realiza la Dirección Nacional de Marcas sobre las **nuevas solicitudes de marca** quedará limitado exclusivamente a:

- **Prohibiciones absolutas de registro**, es decir, aquellos casos en los que el signo carezca de distintividad o resulte incompatible con la función esencial de la marca.
- **Cuestiones de orden público**, es decir, cuestiones que protegen intereses generales de la comunidad.

En cuanto a las demás causas de denegación (establecidas en el Artículo 3, incisos b), d) y h) de la Ley N° 22.362, que se refieren a impedimentos para el registro debido a conflictos con derechos de terceros, similitudes con marcas anteriores o cuestiones relacionadas con nombres o seudónimos), la Dirección de Marcas sólo los evaluará **si son planteadas por terceros a través de una oposición o una acción de nulidad**.

**2 - Modificación de las etapas del procedimiento de registro de marca:** la Resolución modifica el cronograma del examen de forma y de fondo y dispone lo siguiente:

- El examen de forma y de fondo de **la solicitud de registro de marca se realizará inmediatamente después de la presentación de la solicitud**, antes de su publicación, siempre que cumpla las condiciones necesarias para ser evaluada

(es decir, descripción de productos y servicios totalmente validada por TMClass, sin prioridad reivindicada y representación acreditada) ya que estos motivos demoran el examen inmediato de la solicitud de registro.

- Si no se formulan objeciones por parte de los examinadores, o si dichas objeciones son subsanadas, la solicitud será aprobada y posteriormente publicada en el Boletín de Marcas.
- Una vez publicada la solicitud y transcurrido el **plazo legal de 30 días naturales**, si no se interpusieron oposiciones, la marca será **concedida de manera directa**.

Si se presentan oposiciones, el trámite de la solicitud de marca continuará de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente para la resolución de oposiciones.

**3 - Entrada en vigor de las modificaciones:** el examen de fondo limitado a prohibiciones absolutas y de orden público, **entra en vigor inmediatamente** y se aplicará a todas las **solicitudes de marca que se encuentren en trámite**, independientemente de su etapa procesal actual.

El nuevo procedimiento de examen, en el que tanto el estudio de forma como el de fondo se realizarán antes de la publicación de la solicitud, se empezará a aplicar el **1 de marzo de 2026**.

## Registro de marcas en Argentina

En **UNGRIA** contamos con un equipo local que puede asesorarte y asistirte en todos los aspectos del registro y mantenimiento de marcas:

- Presentación y tramitación de la solicitud;
- Investigación de antecedentes registrales;
- Informe de viabilidad registral;
- Vigilancia de marcas;
- Renovaciones y mantenimiento;
- Procedimientos de oposición ante terceros;
- Inscripción de cambios de titularidad y transferencias;
- Revisión y elaboración de contratos relacionados con marcas;
- Estrategias de protección para la defensa de la marca registrada.

Contacta con nosotros para más información.

**CONTÁCTANOS**

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.